



BASES TÉCNICAS

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS DE LA
LÍNEA DE ACCIÓN DE PROGRAMAS DE REINSERCIÓN PARA
ADOLESCENTES INFRACTORES A LA LEY PENAL EN GENERAL,
MODALIDAD DE ATENCIÓN:**

PROGRAMAS DE LIBERTAD ASISTIDA (PLA)

II Región de Antofagasta - Tocopilla

Departamento Justicia Juvenil

Agosto 2015

INDICE

I.	Presentación	3
II.	Objetivos y Resultados Esperados	4
III.	Orientaciones Técnicas	5
IV.	Aspectos Relevantes a Considerar en la Selección de Proyectos	5
V.	Recursos Humanos	5
VI.	Infraestructura y Equipamiento	6

I. PRESENTACION

Desde la entrada en vigencia de la ley 20.084, en adelante LRPA, ha sido el Servicio Nacional de Menores el ente encargado de desarrollar una oferta programática que permita ejecutar el catálogo de medidas y sanciones descritas en la referida ley, para adolescentes que han cometido delito.

La finalidad de las sanciones contenidas en la LRPA se describe en el artículo 20 de la misma y consiste en hacer efectiva la responsabilidad de los adolescentes por los hechos delictivos que cometan, debiendo la sanción ser parte de una intervención socioeducativa amplia y orientada a la plena integración social.

Para dar respuesta a lo anterior se ha debido considerar el desarrollo de procesos licitatorios enmarcados en lo establecido en la Ley 20.032 que establece un Sistema de Atención a la Niñez y Adolescencia a través de una Red de Organismos Colaboradores del Servicio Nacional de Menores (SENAME) y su Régimen de Subvención, cuya vigencia data del año 2005. El reglamento de dicha ley establece dentro de sus líneas de atención de programas a la Libertad Asistida, que en lo sucesivo se identificará a través de la sigla PLA.

En consideración de lo anterior y teniendo en cuenta el momento actual del desarrollo en la aplicación de la Ley de Responsabilidad Juvenil, se ha puesto el acento en los aspectos referidos a calidad de la atención, alentando la incorporación de criterios de especialización en el diseño e implementación de los programas.

En virtud de ello el presente proceso de licitación convoca a la presentación de proyectos de Libertad Asistida, el cual tiene por objetivo: “Desarrollar un programa de intervención diferenciado y especializado, que impacte en la disminución del riesgo de reincidencia y favorezca la integración social del adolescente.” La sanción de Libertad Asistida está establecida en el artículo 13 de la LRPA, el cual señala el carácter socioeducativo que ésta debe tener a fin de favorecer la integración social del adolescente, así como también que la extensión de la sanción no podrá ser superior a 3 años.

Se incorporan como elementos transversales el desarrollo de habilidades y competencias en los adolescentes desde una relación socioeducativa que permita la participación de los usuarios y los diferencie entre sí, a fin de recoger sus capacidades y necesidades individuales, generando así aprendizajes significativos que se constituyan en alternativas efectivas para la generación de una experiencia responsabilizadora, reforzando sus recursos y ampliando sus posibilidades de acción.

En consideración de la experiencia recogida desde la entrada en vigencia de la ley, se hace necesario avanzar cada vez más hacia la diferenciación y especialización en la intervención, distinguiendo esta medida de otras en medio libre, con el fin generar un reforzamiento de aquellos aspectos que el joven posee y que pueden distanciarlo de la reiteración de ilícitos, favoreciendo además su integración social.

Es necesario por tanto, considerar algunos de los datos referidos a la población que ha ingresado a los programas de Libertad Asistida a nivel nacional, para lo cual se entrega la siguiente información: Se entrega como insumo a analizar el Anuario Estadístico 2012 y la Medición de la Reincidencia de los jóvenes infractores de la ley penal (Cohortes 2009-2010), los cuales se encuentran publicados en nuestra página web www.sename.cl en el link de publicaciones y estudios.

Considerando lo anterior, SENAME llama a concurso público para la presentación de proyectos para el Programa de Libertad Asistida de la II Región, Antofagasta y Tocopilla.

II. OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS DEL PROGRAMA

2.1 Objetivo General

Desarrollar un programa de intervención diferenciado y especializado, que impacte en la disminución del riesgo de reincidencia y favorezca la integración social del adolescente.

2.2 Objetivos Específicos

- a. Diseñar un programa individualizado de intervención basado en las necesidades, motivaciones y recursos específicos de cada adolescente.
- b. Implementar medidas de control y supervisión decretadas por el tribunal, en el contexto de la relación adolescente-delegado.
- c. Implementar procesos de aprendizaje de habilidades sociales, cognitivas y emocionales que favorezcan el desistimiento de conductas infractoras del ley.
- d. Generar condiciones en el adolescente y en la red para facilitar una inserción social efectiva.
- e. Sistematizar los procesos de intervención con el fin de generar programas de calidad.
- f. Diseñar una estrategia y planificar actividades anuales de autocuidado del equipo.

2.3. Resultados Esperados

Resultados a incorporar en la planificación y diseño del proyecto:

El equipo deberá asegurar el cumplimiento de los siguientes resultados que se desprenden del reglamento de la Ley 20.084, así como de los objetivos de este programa:

- a. El programa desarrolla una intervención que garantiza el respeto de los derechos de los y las adolescentes, contenidos en el Reglamento de la Ley 20.084, especialmente en el artículo 3, acorde a las orientaciones técnicas entregadas por SENAME. y con estándares de calidad. Asimismo se incluye el Ordinario N° 2308 aprobado el 21/10/2013, que informa de procedimientos que se deben utilizar ante hechos eventualmente constitutivos de delito o maltrato físico o psicológico en contra de niños, niñas o adolescentes bajo el cuidado o atendidos por instituciones coadyuvantes o colaboradores acreditados de SENAME.
- b. El programa reconoce características de sus usuarios, distingue niveles de complejidad y diseña estrategias pertinentes y diferenciadas para abordarlos.
- c. El programa ejecuta control y supervisión en la frecuencia establecida en las Orientaciones Técnicas.
- d. El programa diseña estrategias para promover experiencias de aprendizaje asociadas al desarrollo y fortalecimiento de habilidades de sociales, cognitivas y emocionales que favorezcan el desistimiento de conductas infractoras de ley.
- e. El programa cuenta con estrategias de trabajo para favorecer condiciones en el adolescente y en su red cercana que faciliten una inserción efectiva, especialmente en los ámbitos educativos o de formación/capacitación laboral.
- f. El programa identifica adolescentes que requieren tratamiento para el consumo problemático de drogas y promueve su acceso y adherencia a los programas especializados.

- g. El programa cuenta con resultados de procesos de sistematización que describen las características y complejidad que presentan los usuarios, así como también las prácticas de intervención utilizadas para abordarlos.
- h. El programa diseña estrategias para la utilización de salidas anticipadas y para resolver el orden de ejecución de sanciones en el caso de simultaneidad de sanciones y medidas.
- i. El equipo técnico del programa se debe ajustar a la referido en el punto V de la presente Base Técnica.
- j. El programa desarrolla estrategias conducentes a favorecer el trabajo interdisciplinario en equipo y el autocuidado.
- k. El programa establece coordinaciones con otros equipos de centros y programas a fin de recibir o entregar antecedentes relevantes para dar continuidad a procesos de intervención favoreciendo una mirada de circuito.

III. ORIENTACIONES TECNICAS

Las Orientaciones Técnicas del programa de Libertad Asistida, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 0246/B de 20 de Enero de 2010 de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores, forman parte de la presente licitación, de acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la ley N° 20.032. Estas orientaciones pueden ser modificadas, rectificadas o complementadas por el SENAME durante el desarrollo del programa, de acuerdo a las necesidades de la intervención y siguiendo la exigencia del artículo N° 19 del Reglamento de la Ley N° 20.084 de actualizarlas anualmente, por lo que año a año, el programa licitado deberá ir integrando a la ejecución del proyecto las variaciones y modificaciones que el Servicio introduzca. Las Orientaciones Técnicas constituyen el Anexo N° 6.

IV. ASPECTOS RELEVANTES A CONSIDERAR EN LA SELECCIÓN DE PROYECTOS

Los aspectos a considerar en la selección de proyectos se encuentran detallados en el Anexo N° 3 Pauta de Evaluación de Proyectos, de las Bases Administrativas.

V. RECURSOS HUMANOS

Es importante señalar, que dada la cantidad de casos a ser atendidos en este programa, por tanto la subvención a recibir por este concepto y la territorialidad donde se enmarca este programa, es que se debieron flexibilizar algunos aspectos, sobre todo lo que dice relación con la conformación de equipo.

Así, para fines de ejecución de este programa se hace necesario la presencia de un profesional titulado de las ciencias sociales, de educación o jurídica que cuente con 1/3 de jornada de Director y 2/3 de jornada de delegado, cuyas funciones se centren principalmente en lo siguiente:

Director:

- a) Coordinar la planificación y gestión técnica y administrativa del proyecto.
- b) Representar al Programa en coordinaciones judiciales, instancias de la red social y programas del SENAME.
- c) Coordinación con operadores jurídicos para la correcta derivación al programa.
- d) Coordinación con redes territoriales e intersectoriales con el fin de facilitar el acceso de los adolescentes a otras redes de apoyo.

Delegado:

- a) Supervisión del adolescente
- b) Coordinación con el sistema de justicia y acompañamiento al joven a audiencias
- c) Coordinación con la redes territoriales para una intervención complementaria del joven con otros programas
- d) Registro actualizado del caso en la base SENAINFO.

En relación al apoyo administrativo, tales como una Secretaria, se le solicita al oferente una propuesta de colaboración en este aspecto, de manera que pueda ser compartida con otro programa afín. Asimismo y con el objetivo que dicho profesional cuente con espacios de análisis de caso y de auto cuidado, sea la institución colaboradora quien provea de este soporte técnico a dicho profesional o que se pueda sumar a otras instancias en esta línea dentro de la región, de manera de no generar proceso de quema, considerando la necesidad de una constante retroalimentación y contención técnica.

Sin perjuicio de lo anterior, será posible y necesario que los programan precisen en sus formularios de presentación de proyectos, la posibilidad de que los equipos profesionales puedan compartir funciones en proyectos coexistentes y con estructuras de jornadas que cumplan con la legislación laboral y garanticen la calidad de la atención.

Esto debe ser precisado de manera clara y real, conforme a los procesos de contratación del proyecto, lo que posteriormente será supervisado por el equipo técnico y financiero de la Dirección Regional correspondiente, quien podrá requerir incremento de equipo profesional de acuerdo a fundamentos basados en la supervisión técnica y financiera.

Cabe señalar que SENAME podrá requerir a la institución colaboradora la inclusión de equipo de apoyo o bien la inclusión de otro delegado cuando se sobrepase el estándar de atención y/o cuando, con base en la supervisión financiera, se constate disponibilidad presupuestaria para ello.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los criterios a considerar para evaluación de la infraestructura en la cual se implementará el proyecto serán: ubicación de ésta, el estado de la misma, las condiciones ambientales (calefacción, ventilación e iluminación); las condiciones sanitarias (higiene) y la pertinencia de la infraestructura para el desarrollo de la intervención planificada, cada uno de estos criterios se considerarán tanto en las salas de trabajo, como en las oficinas, baños y otras instalaciones necesarias para el desarrollo del proyecto.

Para la selección de un proyecto, será necesario contar con las siguientes condiciones mínimas:

5.1 Ubicación de la Infraestructura

- a) Las instalaciones propuestas para el desarrollo del proyecto se encuentran en una zona de fácil acceso, con vías estructurantes que posibilitan la llegada de los/las adolescentes desde todas las comunas o zonas de la cobertura establecida.
- b) La zona de ubicación cuenta con acceso u orientación de fácil comunicación o vínculo con redes sociales de apoyo, de oferta pública y privada.

- c) El establecimiento es fácilmente reconocible como un centro de organismo colaborador de Sename, por los adolescentes, sus familias y actores relevantes asociados a la intervención, especialmente representantes de las redes sociales y actores del sistema de justicia.

5.2 Estado de la Infraestructura

- a) La infraestructura no presenta daños estructurales relevantes que pongan en riesgo a sus habitantes durante todo el período de realización del proyecto.
- b) Se detallan acciones periódicas de revisión del estado la infraestructura durante el proyecto.
- c) Si la propiedad es arrendada o propia de la institución se espera que se adjunten los certificados del Departamento de Obras Municipales correspondientes sobre edificación y recepción cuando corresponda.
- d) La infraestructura cuenta con la condición de uso, los colaboradores acreditados que entreguen sus propuestas a la presente licitación, deberán acreditar el domicilio de la sede con algún documento formal de dominio, arrendamiento, de cesión por comodato, promesa de arrendamiento o compromiso de cesión para usufructo.

5.3 Condiciones Ambientales y Sanitarias:

- a) La infraestructura cuenta con las certificaciones de seguridad e higiene del inmueble al día, otorgadas por el organismo legal pertinente o en proceso de certificación, en este caso las Secretarías Regionales Ministeriales de salud
- b) La infraestructura no se encuentra en zonas aledañas o afectas a contaminación de labores industriales productivas, de emisiones contaminantes o de basurales autorizados o ilegales.
- c) La institución presenta las certificaciones y autorizaciones de funcionamiento del establecimiento de las instituciones públicas correspondientes. Los permisos mínimos son; la recepción municipal, y el certificado de instalación eléctrica que entrega la SEC.
- d) La institución presenta un programa de sanitización programada de las instalaciones, así como la constatación de que contará con sistemas de aseo y limpieza diaria.
- e) Se cuenta con número de baños suficiente para el personal y para los/as adolescentes de manera diferenciada.

5.3 Pertinencia para Intervención:

- a) La infraestructura cuenta con el número de oficinas y salas de reuniones acorde a la cantidad de profesionales que requieren las OOTT y se establecen de manera general en el proyecto.
- b) Se cuenta con salas de reunión y de uso de tiempo libre o para talleres.
- c) La institución puede proponer la disposición de otras instalaciones que cuenten con condiciones que permitan otorgar mejor atención técnica.

En cuanto al equipamiento será necesario describirlo considerando los siguientes aspectos:

5.4 Equipamiento de oficina u Administrativo:

- a) Se requiere la especificación de escritorios, sillas, materiales de oficina, kárdex, bibliotecas o armarios y mobiliario adecuado para el trabajo que realiza el equipo.
- b) Se requiere que los equipos cuenten con equipos computacionales e impresoras así como servicios de comunicaciones y banda ancha cumplan con estándares de conectividad y calidad que permitan una conexión e interacción telefónica y por redes continuas, especialmente para el registro de la información de los adolescentes y el trabajo frecuente en Senainfo.

5.5 Equipamiento Técnico:

- a) Se requiere especificación de material de apoyo y elementos específicos a utilizar en tareas de intervención técnica, talleres o trabajo individual o grupal (test, libros, entre otros).
- b) Se requiere especificación de mobiliario y otros elementos de trabajo recreativo, de formación cultural, deportivo o de otro tipo para uso de tiempo libre en el centro.
- c) Se requiere especificaciones de artículos electrónicos o computacionales necesarios para el trabajo técnico del equipo (radios, tv, dvd, data show, Notebook).

5.6 Equipamiento de uso diario:

- a) Se requiere especificaciones de mobiliario de uso diario tales como sillas, sillones, mesas u otros para uso diario del establecimiento, ya sea en salas de uso común, recepción, tiempo libre o cocina.
- b) Se requiere especificaciones de artículos eléctricos utilizados en los espacios antes mencionados.

La institución debe precisar con qué otros elementos cuenta como equipamiento para el trabajo del proyecto que no hayan sido especificados en estos ítems y sean un aporte al desarrollo del trabajo.